



DECRETO U. DE C. N° 2002 - 161

VISTO:

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, en Nota N° 120/2002 en orden a que por razones de índole administrativas, la Unidad de Ergonomía dependiente de esa Facultad, creada por Decreto U de C. N° 2001-116 de 28 de Mayo de 2001, actúe frente a terceros a través del Decanato de esa repartición y no por la Unidad de Proyectos Tecnológicos de la Dirección de Investigación; la necesidad de acoger lo planteado en los términos solicitados; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14 de mayo de 2002 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Reemplázase el N° 6 del Decreto U. de C. N° 2001-116 en los siguientes términos:

"N° 6.- Para actuar frente a terceros, la mencionada Unidad lo hará a través del Decanato de la Facultad de Ciencias Biológicas".

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director de la Dirección de Investigación; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de agosto de 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/rba.

2001-078